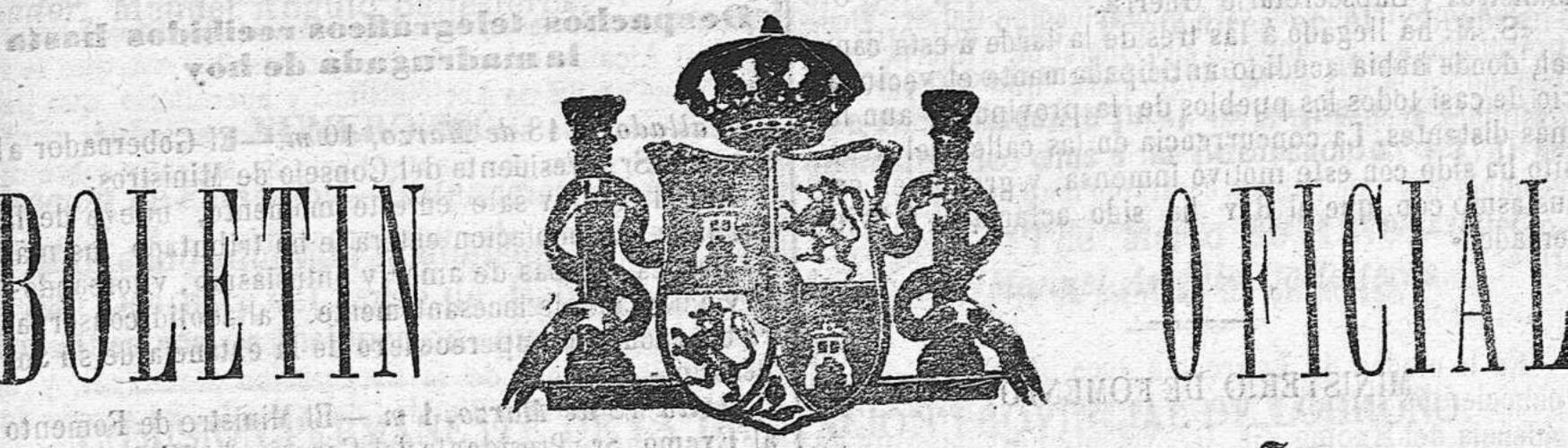
Número 35. Martes 21 de Marzo de 1876. 25 céntimos peseta.

raule. M. 2 inches recibidos baseta [A las nueve de la manone emprendera S. M. el Nev





PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q D. G.) salió ayer de Santander à las nueve y media de la mañana, llegando à Palencia à las cinco y 25 minutos de la tarde, donde ha pernoctado sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serenisima Señora Princesa de Astúrias sigue en el Real Sitio de El Pardo, tambien sin novedad en su importante salud.

Despachos telegráficos recibides hasta la madrugada de hoy.

Santander 16 Marzo, 8'15 m.-Guerra 16,9 20 mañana. - El Ministro de la Guerra al Excuso. señor Presidente del Consejo y Subsecretario Guerra:

«S. M. el Rey sale à las nueve y media de la manana para Palencia. Durante sa estancia en esta capilal, así como en sus excursiones al Sardinero y Torrelavega, la poblacion entera se ha agolpado á su paso y tributado al Monarea las pruebas del más ferviente entusiasmo.»

Palencia 16, 7 t.-Madrid 16, 9'75 n.-El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Conse-

jo de Ministros: «Segun he avisado á V. E.. á las nueve y media de la mañana salió S. M. de Santander, siendo saludado en todas las estaciones del transito por un numeroso

público, ávido de conocerle y aclamarle.

A las cinco y 25 minutes de la tarde llegé el Rey à esta ciudad, cuyas Autoridades le recibieron en el confin de la provincia, y el General Martinez Campos en la estacion del serro-carril. La poblacion de Palen-

cia ha tributado á S. M. inequivocas demostraciones de entusiasmo, así como al Ejército.»

Palencia 16, 6.30 t,-Madrid 9 noche.-El Gobernador al Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Minietros:

«Enmedio de un gentio inmenso que se agolpaba à su paso, ha verificado S. M. el REY su entrada en esta capital à las cinco y 25 minutos de esta tarde, siendo recibido con ardientes muestras de cariñoso entusiasmo, y aclamado frenéticamente por los habitantes de esta poblacion y de los pueblos de la provincia, que, haciendo alarde de su entrañable amor al Soberano, han engalanado el tránsito con vistosas colgaduras y preciosos arcos, arrojando por los balcones palomas, composiciones poéticas y coronas. El Rey ha side saludado con no interrumpidos vivas, que se tributaron tambien á la paz, al Ejército y Armada.

S. M. se dirigió á su llegada á la Santa Iglesia Catedral, cantandose en esta un solemne Te Deum, al que han asistido Corporaciones, Autoridades, dependencias del Estado y comisiones de los pueblos de la provincia. El Monarca marchó despues al Palacio Episcopal, dende tenia preparadas sus habitaciones, efectuandose en ellas una numerosisima recepcion.»

(Gaceta del 17 de Marzo.)

S. M. el Rey (Q. D. G) salió ayer de Palencia à la una y media de la tarde, llegando à las tres à Valladolid, donde pernoctó, continuando sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serenisima Señora Princesa de Astúrias se trastadó ayer nuche á esta Corte, continuando tambien sin novedad en su importante salud.

Despaches telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy

Valladolid 17 Marzo, 5'8 tarde.—Guerra 17, 6'40 tarde.—Ministro Guerra al Presidente del Consejo de

Ministros y Subsecretario Guerra.

«S. M. ha llegado à las tres de la tarde à esta capital, donde habia acudido anticipadamente el vecindario de casi todos los pueblos de la provincia, aun los más distantes. La concurrencia en las calles del transito ha sido con este motivo inmensa, y grande el entusiasmo con que el Rey ha sido aclamado y victoreado.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Illmo. Sr.: En vista de la distinta práctica que se sigue en las Escuelas Normales para admitir á matrícula á los aspirantes que padecen defectos físicos, y con
el fin de fijar de una manera clara las reglas que los
Directores de los referidos establecimientos deben observar en punto tan importante, S. M. el Rey (Q. D. G.),
de acuerdo con lo propuesto por V. I., se ha servido
disponer que los alumnos que se encuentren en aquel
caso pueden matricularse y cursar en dichas Escuelas,
obteniendo el correspondiente título, sin necesidad de
dispensa alguna; pero no podrán aspirar al ejercicio de
su profesion como Maestros de Escuelas públicas, sin
obtener ántes de esa Direccion general la oportuna
dispensa, que será concedida en los casos en que el
defecto no sea obstáculo para la enseñanza.

De Real orden lo digo à V. I. para los efectos oportunos Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 15

de Marzo de 1876.—C. Toreco.

Sr. Director general de Instruccion pública.

thrida A cesquite at

(Gaceta del 18 de Marzo.)

- S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante saiud, habiendo llegado ayer tarde al Real Sitio de San Lorenzo, donde ha pernoctado.
- S. A. R. la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúa tambien sin novedad en su importante salud, y anoche regresó à esta Corte.
- S. M. el key se ha trasladado hoy al campamento de la Dehesa de Amaniel; donde pasará el dia y pernoctará, entrando el lunes en Madrid á la cabeza de una parte del Ejército que bajo su mando ha operado en las provincias del Norte.

A las nueve de la mañana emprenderá S. M. el Rey la marcha desde el campamento.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy.

Valladolid 18 de Marzo, 10 m.—El Gobernador al Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey sale en este momento, nueve de la mañana. La poblacion entera le ha tributado las más ardientes pruebas de amor y entusiasmo, vitoreándo-le y aclamándole incesantemente. Valladolid conservará un recuerdo imperecedero de la estancia de su Soberano.»

Avila 18 de Marzo, 1 m — El Ministro de Fomento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento entra S. M. en la estacion. Imposible es describir el entusiasmo con que es recibide a Avila 18 Marzo, 2'10 t.—El Gobernador al Excelentisimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey ha llegado á esta, habiendo sido vitoreado calurosamente por la peblacion entera y comisiones de los pueblos inmediatos que han acudido á
felicitarle. Despues del almuerzo, que le sué ofrecido
por la Diputacion y Ayuntamiento, ha continuado sa
viaje á la una y cuarto, acompañado de S. A. R. la
Serma. Sra. l'rincesa de Astúrias.»

Escorial 18 Marzo, 5 t.-Ministro de la Guerra al

Exemo. Sr. Ministro de Estado:

«S. M. el Rey, acompiñado desde Avila por Su alteza real la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, ha Hegado á este punto á las cuatro de la tarde sin novedad.»

(Gaceta del 19 de Marzo.)

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de las 6 y media de la tarde de ayer me dice:

«La recepcion que el pueblo de Madrid acaba de hacer á S. M. el Rev y al Ejército, ha sido conmovedora. Un pueblo inmenso apiñado en calles, plazas y paseos ha tributado al jóven Monarca vencedor, la ovacion mas grande que ha presenciado la corte de España. Desde los balcones de todos los edificios han arrojado palomas y laureles, cubriéndose el piso de flores y coronas. Un continuado y atronador ¡¡viva!! para el Rev y el Ejército ha vibrado en el espacio durante las cinco horas que ha durado el desfile.»

Lo que se publica en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia.

noofin de la provincia, y et General Martinez Campos

do la estacion del ferro carrile. La publicion de Paica

ON PRIMERADEL PRESURUESTO DE GASTO

Logroño 21 de Marzo de 1876.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

NUMERO 200.

Seccion de Fomento. - Instruccion pública.

Habiendo admitido la dimision que D. Esteban Oca hace del cargo de Habilitado por los Maestros de Instruccion pública del dis-

trito subalterno de la villa de Soto, lo anuucio por medio de este periódico oficial, á fin de que los Sres. Profesores en él comprendidos procedan desde luego á nombrar otro que reemplaceá aquel, en un plazo que no esceda de doce dias á la publicacion del presente anuncio.

Logroño 17 de Marzo de 1876.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Continúa el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la provincia de Logroño, para el año económico de 1875 á 1876.

PRESUPUESTO DE INGRESUS.	PRESUPUESTO ordinario.	IDEM adicional.	TOTAL.
JATOTHOSPITAL DE LOGROÑO.	Pesetas céntimos.	Peselas cénts.	Peselas cénts.
Producto de las fincas propias de este establecimiento Idem de sus rentas	1.000,40		1 995,22 7.086,25
les expedidas en favor del establecimiento en coamu- acion de los bienes enagenados con arreglo á las layes Idem del 6 por 100 de dos Resguardos números 22	3.028,77	reg obsedmount shitsual, actorsil release si sheriq	3.028,77
24 del empréstito de 175 millones de pesetas de 7.524.30 pesetas de capital deducido del interés el 5 por 100 para el Tesoro. Idem del 3 por 100 de 3.180.78 pesetas de capital, importe de los documentos interinos de efectos públi-	987,49	308 S(U)	987,49
cos números 3 y 5 deducida 3.º parte en papel y 5.º lel Tesoro	60,44	ejurio-epitièm e P et ah pemada	sh doine 60,44
Ingresos eventuales.	13 156,17	» STION SCOUSICMA	13.156,17
Estancias que satisfacen los enfermos	136.875, sold	ngid, el'app eller soldatail ent sibale	456.875, » 750, »
en poder de los rematantes de bienes del Administra- der que sué de Beneficencia D. Manuel Ramos.	4 957,82	ele ensignecton pa	1.957,82
	4 39.582,82	LEICES BUSCHAUZE	139.582,82
RESUMEN DE INGRESOS DEL HOSPITAL DE	LOGROÑO.	ussos, uma, past nos, garieles etc.	er summer us produced er en reminos no de la companion
Fincas y rentas propias			13 156,17 139 582,82
TOTAL			152.738,99

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

RELACION NUM. 30.

CAPITULO VI.

de sole, le nome.

152.758,99

ARTICULO 3.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

de que los presu Projesores en el cempada Tridos procedan desde lucgo à nombran obr case reemplaceà aquel, en un plazo que no es ceda de docadina a la subbronom del mos	PRESUPUESTO ordinario.	IDEM (adicional.)	TOTAL.
CASAS DE MISERICORDIA.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	aba ebasida i
Personal 1948 the Union A. Assemble . Tobanged	4.980, » 106.418,29	d companying	4.980, 106.118,29
TACION PROVINCIAL DE LOCRONO.	141.098,29	riananaiq	111.098,29

CASAS DE MISERICORDIA.

PRESUPUESTO detallado de los gastos é ingresos de las CASAS DE MISERICORDIA de esta provincia.

PRESUPUESTO DE GASTOS.	PRESUPUESTO erdinario.	IDEM adicional.	SOHTOTAL.
CASA DE MISERICORDIA DE LOGROÑO.	Pescias cénts.	Pesetas cents.	Pesetas cénts.
Médicos. Un primer médico nombrado por la Comision provincial con la gratificacion anual de 50 pesetas para atender á las enfermas de la Seccion de acogidas establecidas en Calahorra mientras duren las actuales circunstancias	eardos números 23 nos do pesetas de	esti est est 1001 reldates lot nova coc sobasousser a reali est est 001	At ans an inobl ton Total doctor not be total and not be total total and be total
Gratificacion de un médico-cirujano para atender é la curacion de las enfermas de la Seccion de acogidas establecida en Calaborra	18) mas el 281029. Iduq 2010-lin el 0 7 logaq 119 el	ST OST 5 55 GV	aporte de los dod
Empleados. Un director nombrado por la Diputacion, con la dotacion de	es del Administra	alico sol nocoleris secento i oreoses les manda signi medicates de bien	n de commençación de los p
Un profesor de primera enseñanza, con la	2.000, ») E [V() 83 () S () S ()	2.000, »
	4.980, »	enigerij Perigerij	4.980, »

	PRESUPUESTO ordinario.	IDEM adicional.	TOTAL.
tos se erean con derecho a la herenoia intestada sa	Pesetas cénts.	Pesetas eénts.	Pesetas cents.
nopelatules, signal solledel) best (Inthosentous) population signal manda del composition del	nipensar a los ilituri navalis	am tau canoic ente para reco exincia que se	Tue sea conveni 11jos de esta pr
VIVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIELE.	ent at no ashid	or estinad as amenicalist t	acrops for our that que tan fel
Alimentos	-68 BOL 0 1611	dispuesto enc ue, con toda	85 60.625,0401
Manutencion diaria de 500 acogidos, á. 60.625,04	60.625,04	elaciones de	emaim al à que
dionalization ordering Ttensilios. out of the should be	on de les nom- pertenecieron.	y oupo a que	res, reemplar.
Para compra de vasija de barro, vidrioso, mimbre demás útiles	1.500, s	enp no regulication of the contract of the con	The state of the s
Para la compra de leña y cisco		Circular, remit s del 15° de 15 e Marzo de 18	5.235, 5.00 0.8 0000903
CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.	L. silurili on	sebasare i si sha'i dinpsol	
Conservacion de camas, construccion de 50 nuevas, renovacion de paja, colchones, telas para los mismos fundas, colchas, mantas de lana, almohadas y limpieza de ropa			8.852,50
Ropas y vestuario. (1916) 1916 al			paleston del Run mero 38.
Para la construccion de un traje completo de veran- y otros dos de invierno.	14.163,75	habitiv aliobat nolisos adallad s	11.163,75
ol. onebool de Villes de cocina. Elled on ob alsiv	teme Daladion v Giril abdalan	n di nicera de s In Dinil esboiel	or complete to man of professorories
Para la compra de los que se gastan y composicio de los que anualmente se deterioran.	n 715,50		715,50
Practicantes, enfermeros y sirvientes.	to por seguado	istano y omali. Istano y omali.	and the second of the second of
Retribucion á 12 amas de lactancia á ra- zon de 81 pesetas una	lebenorosolitud	ra presentars de contar desde la sus descargos, v	Managophaniira
setas	1.884,	Paladose seguir.	ien ne insched iel en skapen iel en skapen 1:884, c
Idem de un partidor de pan		Ademic 1997.	of the state of th

Por el presente segundo edicto y en virtud de ex- 1 de Cenicerolen dinz de Marro de mil ochocientos seminores recipido del luzgado de-primera instançãa del tenta y seis, dos de Engro de mil ochocientos setenta partido de Puerto-Principe (Babana) se Hama á cuan- 1 y dos y veinticuatro de Cotabre de mil ochocientos

3,852,80.

- .0irsnibr - 314 -

Con el fin de proponer à la Diputacion en sus pròximas sesiones del mes de Abril, lo que sea conveniente para recompensar á los hijos de esta provincia que se hayan inutilizado por gloriosas heridas recibidas en la lucha, que tan felizmente ha terminado, esta Corporacion ha dispuesto encargar á los Senores Alcaldes que, con toda urgencia remitan á la misma relaciones de los que se hallen en aquel caso, con expresion de los nombres, reemplazo y cupo á que pertenecieron, dia, mes, año y lugar en que fueron heridos y un estracto de lo que resulte de los pases ó licencias que se les hayan concedido.

Los Sres. Alcaldes procurarán dar cumplimiento á esta circular, remitiendo los indicados datos antes del 1.º de Abril próximo.

Logroño 20 de Marzo de 1876.-El Vicepresidente, Vicente Fernandez de Urrutia.-P. A. de la C. P. Joaquin Farias, Secretario.

NUMERO 199. GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Edicto.

D. Manuel Mato Vilas, Capitan Fiseal del primer Batallon del Regimiento infanteria de Leon, número 38.

Habiéndose ausentado de Villamediana, provincia de Logroño, doude se hallaba acantonado con su companía el soldado de la tercera de dicho Batallon y Regimiento, Joaquin Paredes Turó, natural de Liria, provincia de Valencia, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, per el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado soldado, señalándole el castillo de esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, à contar desde la publicacion del presente edicto, à dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Miranda de Ebro 14 de Marzo de 1876. - Manuel Mato.—Por su mandado, Balbino Llorente Barrio.

NUMERO 202.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primara instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente segundo edicto y en virtud de exhorto recibido del Juzgado de primera instancia del partido de Puerto-Principe (Habana) se llama à cuan- l

tos se crean con derecho á la herencia intestada del Comandante D José Ceballos Urrutia, natural que sué. de San Asensio, para que en el término de veinte dias comparezcan á ejercitarlo en aquel Juzgado. ó de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y seis. - Primo Alvarez. - Por manda-

do de S. S.*, Licenciado Tomás Ortiz.

D. Florencio Navas, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Hago saher: Que en la querella promovida en este Jurgado por I). Teodoro José Remirez de esta vecindad contra D. Luis de la Mata por injurias se ha dic-

tado el auto del tenor siguiente:

AUTO. Alfaro quince de Marzo de mil ochocientos setenta y seis. - Resultando que el querellante Don Teodoro José Remirez y Alvarez, vecino de esta ciudad a pesar de baber transcurrido con esceso los diez dias que se le designaron para que se presentara en este Juzgado à nombrar procurador que le represente en esta querella de calumnia promovida por el mismo por haberse incapacitado el que lo representaba, no lo ha verificado — Considerando que la causa está paralizada por la razon espresada anteriormente, hágasele saber à D. Teodoro José Remirez que si en el término de cinco dias no se presenta à nombrar procurador en esta querella se declarará abandonada con arreglo al párrafo primero del artículo ciento setenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal. Lo manda y firma el Sr. Juez de primera instancia de este partido. -Doy fé. - Florencio Navas. - Ante mí, Claudio Segura.

Y en providencia del dia de ayer se manda que en vista de no hallarse, en esta ciudad D. Teodoro José Remirez y Alvarez, e ignorarse su paradero, por cuyomotivo no ha se ha podido notificar el Auto anterior, para que tenga efecto y llegue à noticia del interesado y para que le sirva de notificacion, se inserta en la GACETA DE MADRID Y Boletin oficial de esta previncia fijandose copia en las puertas del juzgado. Dado en Alfaro à diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis. - Florencio Navas. - Por mandado de S. S. Claudio Segura. on nozar a otollo ab 2020a 2 mah

D. Luis Lopez Angulo, Caballero y Comendador de Número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Logrono y su Partido:

idem de un guarda-almacen Por el presente primer edicto se cita à los que se crean con derecho à los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Estanislao del Campo, Doña-Sotera Caya Lopez, su muger, y D. Rafael del Campo, hijo del primero en sus segundas nupcias con D. Brigida Lopez Gil cuyos bechos tuvieron lugar en la villa de Cenicero en diez de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, dos de Enero de mil ochocientos setentay dos y veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro respectivamente, para que en el término de treinta dias à contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezca à deducir su derecho en legal forma, apercibiéndoles que pasado dicho término sin verificarlo, les parara el perjuicio que haya lugar; pues así está acordado en auto de esta fecha en el espediente subre declaracion de herederos incoado por el Procurador D. Eustasio Ruiz à nombre de D. Pedro Holano y D. Pedro Domingo del Campo y Marquina, hijos legitimos de los espresados D. Estanislao del Campo y D. Sotera Caya Lopez y la D.ª Brigida Lopez Gil representada por su marido D. Bonifacio Lumbreras como heredera de su hijo D. Rafael del Campo y Gil.

Dado en Logroño á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y seis. - Luis L. Angulo. - Por man-

dado de S. S.a, Pablo Apellaniz Enrique. que ha de servir de pase da el sano proximo avendero

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

-depart the companies of participants and the first of

sb-onimies, defoerd le ma app' sand leorestel sub en

Por el presente cito, llamo y emplazo à les que se crean con derecho á la herencia de D. Miguel Sandobal y Alonso de Ozalla, natural de Altable, partido judicial de Miranda de Ebro, Presbitero cura beneficiado de la Iglesia parroquial de Treviana, en cuyo pueblo falleció ab-intestato y á la edad de setenta y cinco años, en cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de sus derechos en el juicio de abintestato promovido por el Procurador D. Pedro Saenz, en concepto de apoderado de D. Matias Perez Canvillas como esposo de D.ª Carmen Ogeda y Sandoval, D. Felipe, D. Ruperto y D. Cayetano Ogeda y Sandoval, y D. Matias Gadea y Sandoval; previniéndoles que si así lo verifican se les oirá y administrará justicia parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro a diez y seis de Marzo de mil ocho cientos setenta y seis. - Primo Alvarez. - Por manda-

do de S. S.a, Pedro Balmaseda.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido. OFO 02 , DIVY Y STORATERA

Hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia de Búrgos se sigue causa por robo de alhajas á la Iglesia del pueblo de Sarracin, en la noche del cinco al seis del corriente, las cuales se insertan á continuacion; y por tanto encargo à todos los agentes de policia judicial practiquen las diligencias oportunas en averiguacion de su paradero, y en caso de ser habidas las presenten en este Juzgado deteniendo á sus portadores.

tenta y seis .- Luis L. Angulo .- Por su mandado, Eduardo de Nava.

Descripcion de alhajas y efectos robados.

Dos cálices de plata, de peso diez y ocho onzas entrambos.

Una copa de cáliz de plata, peso de cinco à seis

onzas. Tres patenas de plata, una de peso de cinco onzas, otra de tres onzas y la otra de des á tres onzas.

Un copon de plata, peso de seis á ocho onzas.

Una caja porta-viático de plata, peso cuatro onzas. Un par de vinageras con su platillo de plata, peso de doce onzas y media. Ils chique devan suprasonolean

Un candelero y un crucifijo de plaqué ó metal blanco. compande de 15 de 15 de 16 de 16 A

LE Invogo maslog of topas. on lo elised accordings

Una alba de hilo fina en buen uso, con encaje bordado é imágen de la Santa Verónica.

Una sábana de altar de hilo, con encage en buen uso. Cinco amilos, todos de holanda finos, con una cruz enmedio, y

Un manteo de paño negro, en buen uso, con forro de panilla en mediano uso.-Nava.

SECCION DE ANUNCIOS.

de chiche AYUNTAMIENTO DE HARO, caralinates o

Este Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta las obras proyectadas para la construccion de una Plaza do Abastos en esta villa, con sujecion al plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manisiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, bajo el tipo de cuarenta y cinco mil doscientas una pesetas veintiseis céntimos.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial á los treinta dias despues de publicado este anuncio en

la Gaceta de Madrid.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados

arreglados al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse diariamente como garantía para tomar parte en la subasta será el cinco por ciento del presupuesto general de toda la obra.

Este depósito se ha de hacer precisamente en metálico en la depositaría municipal, debiendo acompañarse à cada pliego el documento que acredite haberlo

realizado.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto entre sus autores una segunda licitacion por pujas à la llana.

Haro diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.-El Alcalde Presidente, Arturo Breton.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Haro, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras proyectadas para la construccion de una Plaza de Abastos en dicha villa, se compromete á tomar à su cargo las referidas obras con Logrono diez y seis de Marzo de mil ochocientos se- i extricta sujecion á los expresados requisitos y condi-

> Adolfo de ibarrela. national and the second object of the same of the order de inangebies del próximo ano economico de 1876 à 77.

- brelling to be a complitate of a secretion of a beside of the control of the co

ciones, por la cantidad de.... (en letra precisamente). Fecha y firma del exponente.

denta v seis. -- Luis L. Angulo. -- Por su mandado,

NUMERO 205.

Debiendo procederse à la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1876 à 1877, los contribuyentes así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración de alta ó baja én su riqueza, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de 15 dias desde en que aparezca inserto el presente en el Boletin oficial, las relaciones del traslado de dominio, sin cuyo requisito y trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Hormilla y Marzo 16 de 1876. - El Alcalde, Cipria-

no Lopez.—El Secretario, Juan Prado.

NUMERO 206.

Debiendo procederse à la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año económico de 1876 á 77; los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias, relaciones competentes para hacer las traslaciones de dominio, pues pasado el término no serán admitidas.

San Millan de la Cogolla 17 de Marzo de 1876. — El

Alcalde, Miguel Tovias.

Debiendo procederse à la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1876 à 77, los contribuyentes así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde 25 del corriente mes de Marzo hasta el 8 del próximo Abril, sus relaciones adornadas de los requisitos legales del traslado de dominio, sin cuyo requisito y trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Castañares de Rioja y Marzo 21 de 1876.—El Alcalde, Braulio del Rio.

Debiendo procederse à la rectificacion anual del amillaramiento, formando el oportuno apéndice que ha de servir de base al repartimiento de inmunbles, cultivo y ganadería del próximo ano económico de 1876 à 77, todos los que tuvieren fincas enclavadas en este término municipal pueden concurrir à la Secretaria de Ayuntamiento con sus declaraciones de alta y bja, durante el término de quince dias, que empezarán á contarse desde el en que este anuneio se inserte en el Boletin oficial de la provincia.

Viguera 26 de Febrero de 1876.-El Alcalde, Pa-

blo Rodriguez.

Debiendo procederse à la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1876 á 77, J

entea à deducir su dececho en legal forms, apercibiens los contribuyentes así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presentarán en la secretaria de este Ayuntamiento. desde 15 del corriente mes de Marzo hasta el 31 del mismo, sus relaciones adornadas de los requisitos legales del traslado de dominio, sin cuyo requisito v transcurrido dicho plazo no seran admitidas.

setents y cuatro respectivamente, para que en el tér-

Arnedillo 13 de Marzo de 1876. - El Alcalde, Nico-

lás Calvo.-Lazaro del Pueyo, Secretario.

The su bijo D. Rajael del Campo v Acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este Distrito municipal la rectificacion del amillaramiento para la formacion del reparto por territorial que ha de servir de base en el año próximo venidero de 1876 à 1877, se hace presente à vecinos y hacendados forasteros, para que en el preciso término de quince dias presenten sus relaciones de altas y bajas ó reclamaciones de agravio en la Secretaría municipal de esta villa; en la inteligencia que de no hacerlo en el término prefijado que será desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia al figar los dias arriba espresados, trascursos estos no se oirá reclamacion alguna.

Gallinero de Cameros 13 de Marzo de 1876.-El Alcalde, Manricio Saenz de Tejada - Laureano Rodri-

guez, Secretario.

COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL

DE TUDELA A BILBAO.

Cumpliendo el Consejo de Administracion de esta Compañía con el art. 38 de los Estatutos, ha dispuesto reunir Junta General ordinaria de accionistes, á las diez horas del dia 30 del mes de Abril próximo, en una de las Salas de la Estacion de Bilbao.

En ella se dará euenta de la marcha de la Administracion y situacion de la Compañía, se harán los nombramientos para la renovacion del Consejo, y se tomaran las demás medidas y resoluciones que con arreglo à los Estatutos se consideren útiles y conve-

nientes.

El Consejo se cree tambien en el caso de dar coenta à la Junta General de la peticion de los Sres. obligacionistas para depositar sus obligaciones en la Caja de la Compañía, y de los acuerdos que han recaido, relativos al aplazamiento de las Juntas correspondientes á los años 1873 y 1874.

Para tener derecho de asistencia y voto, se necesita depositar en poder de la Administracion de la Companía, diez dias antes del señalado para la Junta, diez acciones cuando menos ó el certificado de su depósito, en los términos que previene el art. 40, recibiendo en cambio la cédula de admision indispensable para la-Junta.

Los libros de Contabilidad, Inventario y Balance, estarán de manissesto en las osicinas de la Companía, para los Sres. accionistas que tengan derecho de asistencia à la mencionada Junta.

Bilbao 16 de Marzo de 1876. - El Director-Gerente,

Adolfo de Ibarreta.